CONTRATO Nº 051/19

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA) Nº 03/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2581, Edificio Sky Park – Torre 1, Piso 11 – Oficina A., de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521) 606.430, representada para este acto por el **SR. GEORGE TEMPERLEY OVALLE**, con C.I. Nº 1.389.303,en su calidad de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/2019** PARA LA ***"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.137**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2019*** para la ***"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE".*** Convocado por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 563 de fecha 14 de agosto de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	1.850.000	3.700.000	305	564.250.000	1.128.500.000
2	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	650.000	1.300.000	305	198.250.000	396.500.000

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

3	Impresión de Etiquetas de Seguridad	unidad	evento	9.439.000	18.878.000	500	4.719.500.000	9.439.000.000
						TOTAL	**5.482.000.000**	**10.964.000.000**

En cuanto al **ÍTEM N° 1**, el Monto Mínimo asciende a la suma de ***GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (GS. 564.250.000),*** y su Monto Máximo asciende a la suma de ***GUARANIES MIL CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 1.128.500.000).***

En cuanto al **ÍTEM N° 2**, el Monto Mínimo asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (GS. 198.250.000),*** y su Monto Máximo asciende a la suma de ***GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 396.500.000).***

En cuanto al **ÍTEM N° 3**, el Monto Mínimo asciende a la suma de ***GUARANÍES CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 4.719.500.000),*** y su Monto Máximo asciende a la suma de ***GUARANIES NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (GS. 9.439.000.000).***

Por tanto, el presente Contrato, posee por Monto Mínimo la suma de ***GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (GS. 5.482.000.000),*** y por Monto Máximo la suma de ***GUARANIES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 10.964.000.000), IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
1	*Etiquetas de homologación para envases de Semillas Botánicas de origen nacional e importada*	Etiquetas autoadhesivas de seguridad en material polipropileno (BOPP), color blanco opaco, espesor de 60 micrones, tamaño 80mm x 40mm. La etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, grasa y temperatura ambiente de hasta 60º C; deben tener la capacidad de adherirse a bolsas de papel, algodón, yute, polietileno y latas, con durabilidad del pegamento. Fondo con micro patrones personalizados con el texto SEGURIDADSENAVE, no legibles a simple vista, dispuestos en toda la superficie de la etiqueta, con reacción positiva al roce de metales y reacción química de tono rojizo ante el trazo de un pincel verificador y reversible posteriormente, para validar la autenticidad de la etiqueta. Logotipo de la Institución en el centro de la etiqueta, reactivo ante la exposición a la luz ultravioleta (UV), en tono azulado. Impresión de datos variables, numeración correlativa alfanumérica y código de

PRODOC seguridad para documentos
RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		barras bidimensional (QR), con capacidad de control y trazabilidad. Impresión del logotipo del SENAVE full color (CMYK), visible a simple vista. Características físicas que evite la reutilización de las etiquetas. Inclusión de logos de la Institución y del Escudo Nacional de 10mm de diámetro, con efecto ópticamente variable a simple vista (no holográfico), según el ángulo de observación. Las etiquetas deben estar impresas con tintas de alta calidad y durabilidad. Presentación en rollos de 3.000 unidades cada uno, en bobinas de 7,5cm de diámetro. El Proveedor deberá entregar al menos 03 (tres) Kits de Verificación de Medidas de Seguridad, los cuales (cada uno) mínimamente contendrán: un lente magnificador tipo lupa, un juego de pinceles para pruebas de reacción química y una linterna con luz UV.
2	*Etiquetas de Homologación para envases de Semillas de hortalizas y flores*	Etiquetas autoadhesivas de seguridad en material polipropileno (BOPP), de color blanco opaco, espesor de 60 micrones, tamaño 40mm x 20mm, la etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, grasa y temperatura ambiente de hasta 60º C, deben tener la capacidad de adherirse a bolsas de papel, algodón, yute, polietileno y latas, con durabilidad del pegamento. Fondo con micro patrones personalizados con el texto SEGURIDADSENAVE, no legibles a simple vista, dispuestos en toda la superficie de la etiqueta, con reacción positiva al roce de metales y reacción química de tono rojizo ante el trazo de un pincel verificador y reversible posteriormente, para validar la autenticidad de la etiqueta. Logotipo de la Institución en el centro de la etiqueta reactivo ante la exposición a la luz ultravioleta (UV) en tono azulado. Impresión de datos variables: numeración correlativa alfanumérica y código de barras bidimensional (QR), con capacidad de control y trazabilidad. Impresión del logotipo del SENAVE full color (CMYK), visible a simple vista. Características que eviten la reutilización de las etiquetas. Inclusión de logos de la Institución y del Escudo Nacional de 10mm de diámetro, con efecto ópticamente variable a simple vista (no holográfico), según el ángulo de observación. Las etiquetas deben estar impresas con tintas de alta calidad y durabilidad. Presentación en rollos de 3.000 unidades y en bobinas de 7,5cm de diámetro. El Proveedor deberá entregar al menos 03 (tres) Kits de Verificación de Medidas de Seguridad, los cuales (cada uno) mínimamente contendrán: un lente magnificador tipo lupa, un juego de pinceles para pruebas de reacción química y una linterna con luz UV.
3	*Etiquetas para frutas y hortalizas importadas*	**Provisión de Etiquetas para frutas y hortalizas importadas.** Etiquetas autoadhesivas de seguridad en material polipropileno (BOPP), color blanco opaco, espesor mínimo de 60 micrones, medidas de 250mm x 30mm, con puntas redondeadas. La etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, al aceite, grasa y temperatura ambiente hasta 60ºC y con alta capacidad de adhesión a bolsas de papel, algodón, yute y polietileno y; con troqueles de seguridad. Impresión full color (CMYK) e impresión de datos variables: numeración correlativa alfanumérica y código de barras bidimensional (QR), con capacidad de control y trazabilidad, impreso con tinta de color negro y virante ante la luz ultravioleta (UV). Fondo con micro patrones no legibles personalizados con el texto SEGURIDADSENAVE dispuestos en toda la superficie de la etiqueta. Área dispuesta para prueba de reacción química, de tono rojizo ante el trazo de un pincel verificador y reversible posteriormente, para validar la autenticidad de la etiqueta. Inclusión de logos del Escudo Nacional y de la Institución, de 10mm de diámetro, con efecto ópticamente variable a simple vista (no holográfico), según el ángulo de observación. Material reactivo ante el roce de metales. Logotipo de la Institución impreso con tinta de seguridad transparente y reactiva ante la luz UV. Diseño final a ser aprobado por la Contratante. Presentación en rollos de 1.000 unidades cada uno, en bobinas de 7,5cm de diámetro. El Proveedor deberá entregar al menos 03 (tres) Kits de Verificación de Medidas de Seguridad, los cuales (cada uno) mínimamente contendrán: un lente magnificador tipo lupa, un juego de pinceles para pruebas de reacción química y una linterna con luz UV.

Sistema de Reposición de Etiquetas.

En caso de detectarse etiquetas defectuosas al momento de la entrega a los Usuarios del SENAVE, ya sea en el sustrato, numeraciones u otros elementos componentes de las Etiquetas, se informará en forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, debiendo el Proveedor reponer sin costo para la Institución las etiquetas defectuosas numerando las mismas a partir del último número recepcionado por el SENAVE, procediéndose de manera sucesiva en cada caso hasta la venta total de las etiquetas adquiridas.

PROBOC seguridad para documentos.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Plan De Entrega

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Etiquetas de homologación para envases de Semillas Botánicas de origen nacional e importada	1.850.000	3.700.000	unidad	El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según indique la Dirección de Semillas, sito en Avda. Rodríguez de Francia casi Mcal. López – San Lorenzo	El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.
2	Etiquetas de Homologación para envases de Semillas de hortalizas y flores	650.000	1.300.000	unidad	El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según indique la Dirección de Semillas, sito en Avda. Rodríguez de Francia casi Mcal. López – San Lorenzo	El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.
3	Etiquetas para frutas y hortalizas importadas	9.439.000	18.878.000	unidad	El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según indique la Dirección de Protección Vegetal, sito en Avda. Rodríguez de Francia casi Mcal. López – San Lorenzo	El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Semillas Ing. Agr. Jadiyi Torales para los Ítems 1 y 2; y la Dirección de Protección Vegetal Ing. Agr. Ernesto Galliani para el Ítem 3, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRODOC seguridad para documentos.
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
ROBERTO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto de 2019.-

SR. GEORGE TEMPERLEY OVALLE
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

PRODOC
seguridad para documentos.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145, Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay